CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el municipio de Clemencia – Bolívar, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NÚMERO DEL PROCESO: COMP-002-2025.

2. OBJETO:

Celebración de un contrato de ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***.

2.1. Alcance del objeto del contrato

La celebración del contrato y la ejecución de las actividades inherentes a su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Clemencia, Bolívar 2024-2027, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que están dirigidas las respectivas actividades.

Para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

2.1.1. COMPONENTE

2.1.1.1. Componente lúdico – recreativo - cultural

Fecha	**Actividades**	
	1 mes	**1 mes**
1 semana	Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.	Convocatoria a la población para la realización del proyecto. Caracterización de beneficiarios
2 semana	Caracterización de beneficiarios	Lanzamiento del proyecto
3semana	Capacitación # 1 Beneficios de la actividad física y recreativa Actividad Lúdico recreativa y deportiva #1 (rumba terapia)	Capacitación # 2 – alimentación saludable Actividad Lúdico recreativa y deportiva # 2 (Jornada de aeróbicos)
4 semana	Capacitación # 3 taller de hábitos de vida saludable) Actividad Lúdico recreativa y deportiva #3 (rescate de Juegos tradicionales)	Capacitación # 4 (taller de prevención de enfermedades cardio vasculares) Actividad Lúdico recreativa y deportiva # 4 Jornada De Lectura y actividades recreativas – "mantén tu mente

		activa leyendo”
	2 mes	**2mes**
5 semana	Capacitación # 5 – Taller Formativo trabajo en Equipo Actividad Lúdico recreativa y deportiva #5 Actividad de Meditación Y masajes Relajantes	Capacitación # 5 – Taller Formativo trabajo en Equipo Actividad Lúdico recreativa y deportiva #5 Actividad de Meditación Y masajes Relajantes
6 semana	Actividad Lúdico recreativa y deportiva #6 Paseo lúdico recreativo – Tour Panorámico a sitios emblemáticos en la ciudad de Cartagena	Actividad Lúdico recreativa y deportiva #6 Paseo lúdico recreativo – Tour Panorámico a sitios emblemáticos en la ciudad de Cartagena
7 semana	Capacitación # 6 – Taller de Autoestima - Liderazgo	Capacitación # 6 – Taller de Autoestima - Liderazgo
8 semana	Clausura del programa Actividad Lúdico recreativa y deportiva (Maratón 3k) Corre por el bienestar de tu salud	Clausura del programa Actividad Lúdico recreativa y deportiva (Maratón 3k) Corre por el bienestar de tu salud

El equipo humano requerido para la ejecución del objeto del contrato a celebrar deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

1	1 coordinador Del Proyecto: Profesional En El Área De Psicología Con Maestría en conflicto social y Construcción de paz. (Con Experiencia General De 4 Años – además debe aportar Una Certificación En coordinación de Proyectos relacionado - Personal Externo.
2	Un (1) Profesional En Trabajo Social especialista en Educación y Diversidad. (Con Experiencia general De 2 Años - además debe aportar Una Certificación de experiencia en Proyectos relacionado - Personal Externo.
3	Cuatro (4) Profesionales Licenciados en educación física con énfasis en recreación (Con Experiencia General De 2 Años Y además debe aportar Certificación En Proyectos deportivos, lúdicos o recreativos (Personal Externo).
4	Un (1) Técnico En Asistencia Administrativa (Experiencia General De Un (1) Año En Proyectos Relacionado) (Personal Externo)
6	dos (2) Personas de apoyo logístico técnico o bachiller (Con 2 Años De Experiencia General) además aportar 1 certificación de experiencia relacionada - Personal Externo

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.3. Lugar de ejecución del objeto del contrato

El lugar de ejecución será el Municipio de Clemencia – Bolívar.

2.4. Supervisión del contrato

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social municipal.

EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio inspeccione en cualquier momento la ejecución del Contrato

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

2.5. *O*BLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones generales de la ESAL.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la ESAL se obliga a:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.

2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, en la presente convocatoria pública y en el respectivo contrato.

3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.

4. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.

5. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como garantías, impuestos, etc.

6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

7. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.

8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas de la ESAL:

La ESAL se compromete a lo siguiente:

1. Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

2. Identificar, caracterizar y seleccionar a un número de doscientos (200) destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar, con la población Objetivo, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta.

3. Realizar una actividad de lanzamiento con los destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar, entre los beneficiarios del programa

4. Hacer entrega de camisetas, gorra, kit educativo, refrigerios e hidratación, además de garantizar los insumos deportivos y recreativos para el desarrollo de las actividades.

5. Realizar 6 Eventos de recreación familiar y actividades lúdico recreativas y deportivas con el propósito de integrar a la Comunidad en el Municipio de Clemencia, Dirigida A 200 Beneficiarios del programa – Incluye logística e insumos para el desarrollo de las actividades y eventos deportivos.

6. Efectuar 1 Actividad Lúdico Recreativa - Paseo A Sitios Emblemáticos En La Ciudad De Cartagena Incluye: (Alquiler De Cinco (05) Buses) – refrigerio e hidratación para los beneficiarios del programa y equipo de trabajo.

7. Realizar 6 talleres formativos en el desarrollo del Componente Nutricional, deportivo, Saludable Y Recreacional.

8. Realizar una actividad de clausura con los destinatarios del programa denominad “Actividad Lúdico Recreativa Y Deportiva (Maratón 3k) Corre Por El Bienestar De Tu Salud”

8.5.3. Obligaciones del MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés público.
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés publico
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés publico
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen.

3**. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El contratista será seleccionado a través de un proceso competitivo entre Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad.

3.1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del CONTRATISTA:

El presente proceso de selección se adelantará a través de un proceso competitivo entre Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) de conformidad con lo previsto en los artículos 355 de la Constitución Política y 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, los principios y las normas generales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II

6. PRECALIFICACIÓN:

En este proceso de selección contractual no hay lugar a precalificación.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS:

El plazo para que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, será el comprendido entre el día de publicación de la presente Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso.

8. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la presente Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte de la respectiva oferta.

8.1 Indisponibilidad de la plataforma SECOP II:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica:"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: secgobierno@clemencia-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias del municipio de Clemencia – Bolívar, o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, municipio, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

9. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

1.1. Idoneidad

1.2. Experiencia

1.3. Eficacia

1.4. Eficiencia

1.5 Economía

1.6. Manejo del Riesgo

1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las Entidades Privadas sin Ánimo Lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

9.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

9.1.1 Relacionadas con la capacidad jurídica

9.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública.

9.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

9.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

9.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

9.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

9.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993

9.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

9.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

9.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

9.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el estudio previo y la presente convocatoria pública.

9.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

9.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

9.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

9.1.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

9.1.1.15. registro de deudores alimentarios morosos “redam”: certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos “redam” No mayor a 30 días.

9.1.1.16. Certificado de inspección, vigilancia y control de la esal, el proponente deberá allegar con su propuesta el certificado de inspección, vigilancia y control de la esal emitido por la gobernación del departamento donde se encuentre inscrito la entidad sin ánimo de lucro, la cual debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.

9.1.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar.

9.1.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.1.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

9.1.4.1. **Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro**

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

9.1.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.1.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

9.1.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.2. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

9.3. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

9.3.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

9.3.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

9.3.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Clemencia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9.3.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y en la presente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el estudio previo, así como las contenidas en la presente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

9.3.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica:"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente secgobierno@clemencia-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias del municipio de Clemencia, Bolívar electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

9.3.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

9.5.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

9.5.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo número 2 de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

9.5.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales**,** donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

9.5.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

9.5.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la

misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

9.5.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

9.5.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

9.5.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

9.5.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes**,** contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

9.5.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

9.5.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, **NIT 806.000.701-9**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

9.5.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

9.5.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

9.5.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

9.5.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

9.1.1.15. registro de deudores alimentarios morosos "redam": certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos "redam" No mayor a 30 días.

9.1.1.16. Certificado de inspección, vigilancia y control de la esal, el proponente deberá allegar con su propuesta el certificado de inspección, vigilancia y control de la esal emitido por la gobernación del departamento donde se encuentre inscrito la entidad sin ánimo de lucro, la cual debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.

9.5.5.17. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR.

9.5.5.18. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo (02) contratos o convenios, cuyo objeto haya el desarrollo y ejecución de actividades dirigidas a cualquier sector poblacional; dicho (s) contrato (s) o convenio (s) debe (n) haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

9.5.5.18.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

9.5.5.18.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae la presente convocatoria púbica. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

9.5.5.19. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios, distintos al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades lúdico, recreativas y organización de actividades deportivas dirigidas a los sectores poblacionales de niños o de jóvenes, adolescentes y/o población en general; dicho contrato o contratos o convenios deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

9.5.5.19.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

9.5.5.19.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

9.5.5.20. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 9 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

9.5.5.21. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso, que el objeto de los respectivos contratos se ejecutó conforme las especificaciones pactadas en el mismo. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.

9.5.5.22. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a Igual o superior a 70 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

9.5.5.23. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho

9.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000),** monto que será el aporte del municipio de Clemencia, Bolívar, y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto municipal, el cual se relaciona a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Valor	Fecha de Expedición
2025.CEN.01.031101	$200.000.000	11 DE MARZO DE 2025

10.1. Monto y Forma de realizar los aportes económicos por parte del municipio de Clemencia, Bolívar.

EL MUNICIPIO desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte del MUNICIPIO para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por EL MUNICIPIO una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.2. Destinación de los aportes realizados por el Municipio.

El monto de los aportes que realizará el municipio de Clemencia, Bolívar, deberán ser destinados por la ESAL seleccionada a la financiación de la ejecución de las siguientes actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar:

COMPONENTE/ ACTIVIDAD	PRODUCTO			COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	UNID	MES	CANT		

1. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO					**$ 64.000.000,00**
1 coordinador Del Proyecto: Profesional En El Área De Psicología Con Maestría (Con Experiencia General De 4 Años – además debe aportar Una Certificación En coordinación de Proyectos relacionado - Personal Externo.	mes	2	1	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
Un (1) Profesional En Trabajo Social especialista - (Con Experiencia general De 2 Años - además debe aportar Una Certificación de experiencia en Proyectos relacionado - Personal Externo.	mes	2	1	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Cuatro (4) Profesionales Licenciados en educación física con énfasis en recreación (Con Experiencia General De 2 Años Y además debe aportar Certificación En Proyectos deportivos, lúdicos o recreativos (Personal Externo).	mes	2	4	$ 4.000.000,00	$ 32.000.000,00
Un (1) Técnico En Asistencia Administrativa (Experiencia General De Un (1) Año En Proyectos Relacionado) (Personal Externo)	mes	2	1	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
dos (2) Personas de apoyo logístico técnico o bachiller (Con 2 Años De Experiencia General) además aportar 1 certificación de experiencia relacionada - Personal Externo	mes	2	2	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
2. LANZAMIENTO DEL PROYECTO					**$ 6.650.000,00**
refrigerios empacados para el lanzamiento del programa" sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo Tetrapak -acompañado de una ensalada de frutas – (beneficiarios - equipo de trabajo y personal de alcaldía)	Unidad	1	220	$ 7.500,00	$ 1.650.000,00
Alquiler de un salón climatizado, con capacidad para 250 personas entre beneficiarios, personal de trabajo e invitados especiales, el salón debe contar con amplificación de sonido, micrófonos, decoración, video beam, silletería y tablones vestidos y debe ser alquilado por una duración mínima de 3 horas.	Unidad	1		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
decoración del evento - armonización del evento con grupo de baile	Global	1		$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3. ENTREGA DE KIT FORMATIVO					**$ 19.000.000,00**
Camiseta T-Shirt Tela deportiva sublimado el frente y espalda en tela color natural y en la espalda logos estampados a una tinta.	cantidad	200		$ 50.000,00	$ 10.000.000,00
Gorras de Mallas estampadas con Vinil Térmico o Sublimación personalizadas, composición: 100% poliéster (frente) y nylon (malla).	cantidad	200		$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
Tulas impermeables - Tulas tela anti fluido estampadas a una tinta	cantidad	200		$ 20.000,00	$ 4.000.000,00
4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICOS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS Y TALLERES FORMATIVOS					**$ 53.650.000,00**
Actividad recreativa # 1 y 2 rumba terapia y jornada de aeróbicos actívate por tu salud x 3 horas - Talleres Formativos #1 y 2 Beneficios de la actividad física y recreativa y Alimentación Saludable (Alquiler de cabina de sonido profesional, que cuente con una amplificación adecuada. además de contar con, un set de micrófonos: uno alámbrico de piso y 2 inalámbricos). Según el escenario. Debe incluir el transporte al lugar, montaje y desmontaje)	Global	2		$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
Actividad recreativa # 3 y 4- rescate de Juegos tradicionales - Jornada De Lectura y actividades recreativas - “mantén tu mente activa leyendo”) x 3 horas - Talleres Formativos # 3 y 4 taller de hábitos de vida saludable y taller de prevención de enfermedades cardio vasculares - Insumos para juegos tradicionales - juegos de mesa - trompos - peregrina - cuentos - libros - obras literarias entre otros	Global	2		$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00

Actividad Lúdico recreativa y deportiva #5 Actividad de Meditación Y masajes Relajantes Capacitación # 5 – Taller Formativo trabajo en Equipo - Compra de insumos como aceites - Contratación de 4 masajistas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades y desarrollo del taller	Global	1		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Compra de insumos deportivos, recreativos y lúdicos	Global	Global		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
estación de hidratación suministro de 4000 botellas de agua de 500 Ml - para el desarrollo de las dos actividades recreativas - deportivas - lúdicas	Unidad	Global	4000	$ 1.000,00	$ 4.000.000,00
Actividad Lúdico recreativa y deportiva #6 Paseo lúdico recreativo – Tour Panorámico a sitios emblemáticos en la ciudad de Cartagena - Incluye alquiler de buses 5 - refrigerio reforzado - hidratación	Unidad	Global		$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
refrigerios empacados para el desarrollo de las dos actividades lúdico recreativas" sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo Tetrapak -acompañado de una ensalada de frutas - (beneficiarios - equipo de trabajo y personal de alcaldía) (11 actividades - 5 lúdico recreativas y formativas)	Unidad	2420		$ 7.500,00	$ 18.150.000,00
5.GASTOS PUBLICITARIOS Y PAPELERÍA					**$ 13.490.000,00**
elaboración de pendones - tipo araña - con estructura metálica	Unidad	4		$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
diseñar, diagramar una cartilla Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: 10 Hojas (20 páginas) Papel bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs, Impresión: 4×4 tintas, Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en la Caratula. cuyo contenido sea la importancia de la actividad física y recreativa	Unidad	200		$ 20.000,00	$ 4.000.000,00
Diseño e impresión de folletos en propalcoter, tamaño oficio a cuatro tintas que contenga la importancia de la actividad física en la vida de la persona	Unidad	5000		$ 1.000,00	$ 5.000.000,00
gasto de papelería y material didáctico	Global			$ 3.290.000,00	$ 3.290.000,00
6.CLAUSURA DEL PROYECTO ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA Y DEPORTIVA (MARATÓN 3K) CARRERA DE RUNNING CORRE POR EL BIENESTAR DE TU SALUD					**$ 25.028.181,82**
Almuerzo para la Clausura - Tipo buffet	Unidad	1	220	$ 20.000,00	$ 4.400.000,00
estación de hidratación suministro de 1000 botellas de agua de 500 Ml - para el desarrollo de la actividad	Unidad	Global	500	$ 1.000,00	$ 500.000,00
Bebida hidratante a base de electrolitos, sales minerales y carbohidratos, sabores tropicales, presentación 500 ML, (Entregado en sitio, frio)	Unidad	1000		$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
Equipo de sonido óptimo para 500 personas en evento compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios para 500 personas	Unidad	1		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Alquiler de carpas 3x3 de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	Unidad	4		$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
Numero de los corredores De alta resistencia con 4 nodrizas	Unidad	200		$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
Arco de salida y llegada Banner y tubos metal branding con diseños del evento	Unidad	Global		$ 1.728.181,82	$ 1.728.181,82
Alquiler de planta eléctrica Planta eléctrica insonora 50 kva parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro con operario incluido para operar en instalaciones del evento por el tiempo de servicio	Unidad	1		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

Recordatorio Medallas de acrílico Cinta de 2.5 centímetros de diámetro y medalla de 6 centímetros de diámetro	Unidad	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
Pódium de premiación Alquiler y brandeado con la imagen de la carrera	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Diplomas Tamaño: carta - 21.5 x 27,9 cm, Full color, papel propalcote grueso superior a 180 gr	Unidad	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
Premios para los 3 primeros puestos ganadores	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 181.818.181,82**
7. CARGA IMPOSITIVA - DESCUENTOS ESTAMPILLAS 10%)				**$ 18.181.818,18**
TOTAL				**$ 200.000.000,00**

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME:

El proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR ACTUACIÓN**
Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	17 de marzo de 2025	SECOP II
Observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	Hasta el 19 de marzo de 2025; hasta las 5:00 pm de la fecha límite	**SECOP II**
Respuesta a las observaciones al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública.	20 de marzo de 2025	**SECOP II**
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	20 de marzo de 2025	**SECOP II**
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. (Cierre)	21 de marzo de 2025; 9:00 a.m.	**Presentación de ofertas a través del SECOP II**
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 25 de marzo de 2025	Oficinas de la Alcaldía municipal de Clemencia, Bolívar.
Traslado del Informe de evaluación preliminar de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Del 26 al 28 de Marzo de 2025	**SECOP II;** hasta las 5:00 p.m. de la fecha límite
Plazo para subsanar ofertas	28 de Marzo de 2025	**SECOP II;** hasta las 5:00 p.m.

Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar fuere modificado, y expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	1 de abril de 2025	**SECOP II**
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	2 de abril de 2025	**SECOP II**
Elaboración del Registro presupuestal	2 de abril de 2025	Oficina de presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar
Publicación del contrato en el SECOP	3 de abril de 2025	**SECOP II**
Entrega de garantías y aprobación.	4 de abril de 2025	**SECOP II**
Desembolso de los recursos que el municipio debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y según lo considere el municipio, para lo cual se deberá expedir ADENDA.

15. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Puntaje total 1.000 puntos

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron habilitadas.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. **La formación académica del personal requerido para la ejecución del contrato.**
2. **La experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.**
3. **Emprendimiento de mujeres**.
4. **Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar**.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de

la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**Hasta 350**
Un (1) Coordinador del proyecto: Profesional en el área de Psicología, con Maestría en conflicto Social y Construcción de paz.	200
Un (1) Profesional en Trabajo Social, Especialista en Educación y Diversidad.	50
Cuatro (4) Profesionales Licenciados en Educación Física con énfasis en recreación	50
Un (1) Técnico en Asistencia Administrativa	50
Experiencia Del Personal	**Hasta 350**
Un (1) Coordinador del proyecto: Con experiencia general de cuatro (4) años; además, debe aportar una (1) certificación que acredite su participación como coordinador de proyecto relacionado con el objeto del presente proceso.	200
Un (1) Profesional en Trabajo Social especialista: Con experiencia general de dos (2) años; además, debe aportar una (1) certificación que acredite experiencia en proyecto relacionado con el objeto del presente proceso.	50
Cuatro (4) Profesionales Licenciados en Educación Física con énfasis en recreación: Con experiencia general de dos (2) años y además, debe aportar certificación de participación en proyecto deportivo, lúdico o recreativo.	50
Un (1) Técnico En Asistencia Administrativa: Con experiencia general de un (1) año en proyecto relacionado con el objeto del presente proceso.	50
Emprendimiento de mujeres	**2.5**
Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el municipio de Clemencia, Bolívar	**297.5**
TOTAL	**1000**

15.1. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – 350 puntos

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO: **PROFESIONAL EN EL AREA DE PSICOLOGIA CON MAESTRIA EN CONFLICTO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.**	Se asignarán doscientos (200) puntos si el integrante del personal ofrecido como **COORDINADOR DE PROYECTO** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD)	Se asignarán cincuenta y cinco (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o acta de grado o copia de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
CUATRO (4) PROFESIONALES EN EDUCACION FÍSICA CON ENFASIS EN RECREACION	Se asignarán doce y medio (12.5) puntos por cada profesional ofrecido como **PROFESIONAL EN EDUCACION FÍSICA con énfasis en recreación** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta de técnico, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
UN (1) TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta de técnico, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

15.1.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

15.1.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de

una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

15.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

15.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

15.2. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – 350 puntos

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Se asignarán doscientos (200) puntos si el integrante del personal ofrecido como **COORDINADOR DE PROYECTO** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento
CUATRO (4) PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA CON ENFASIS EN RECREACION	Se asignarán doce y medio (12.5) puntos por cada profesional ofrecido como **PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA CON ÉNFASIS EN RECREACIÓN**, que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento

UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL,** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
UN (1) TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento

15.3. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres – 2.5 puntos

Se asignarán 25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la presente convocatoria pública correspondiente a: "*Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"* y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

15.4. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Clemencia – 297,5 puntos

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Clemencia, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Clemencia, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Clemencia, Bolívar dentro de los seis (6) anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual al que se contrae la presente convocatoria pública.

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar	Puntaje	Puntaje Máximo
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO		

	147,5	**297,5**
UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	50	
CUATRO (4) PROFESIONALES LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ÉNFASIS EN RECREACIÓN	50 (12.5 puntos por cada uno)	
UN (1) TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	50	

15.5. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, quien haya obtenido mínimo 600 puntos.

15.6. Empate en puntajes entre varias ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

16. COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso

17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo

18. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento
3. Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las

demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.

3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.

6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento.

9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II

18. Cuando la oferta no obtenga el puntaje mínimo requerido para la adjudicación del proceso de contratación.

El municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

20. GARANTÍAS

El municipio de Clemencia – Bolívar, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido la presente convocatoria pública requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

b. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**.**

d. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato de interés público

21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

22. SUJECIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente Convocatoria Pública, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Clemencia, Bolívar diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar.

Proyectó: jrbm – Asesor Jurídico Externo.